

Guayaquil, 31 de Marzo de 1.995

Señor Ing.  
Oscar Ureta Zanartu  
GERENTE DE CAGLIARI S.A.  
Ciudad

De mis consideraciones:

He procedido a la revisión y comprobación del Sistema de Contabilidad, correspondiente al ejercicio económico 1.994, de la empresa bajo su gerencia, y de la misma se observa, que ha cumplido con los Principios y Procedimientos de General Aceptación; al mismo tiempo de las cuentas que aparecen en el Balance General, verifique todos los saldos de las Disponibilidades, Cuentas por Cobrar, Pagar y Obligaciones Bancarias, y de dicha Revisión Integral, encuentro que todos los saldos son exactos y correctos.

No existen Cuentas de Resultados, por cuanto la empresa no ha originado Ingresos, ni Egresos, en el ejercicio auditado.

En igual forma, la Compañía ha cumplido con lo dispuesto en el Art. #22, de la Ley de Régimen Tributario Interno y Ley No. 51, Publicada en el Registro Oficial No. 643, del 28 de Febrero de 1993, esto es, lo relativo a la Aplicación del Sistema de Corrección Monetaria Integral a los Estados Financieros, habiéndose realizado el ajuste correspondiente, a la Cuenta Reserva Revalorización Patrimonio, como contrapartida de las que figuran en el Patrimonio de la empresa, que en este caso está formado por la Cuenta Capital, en lo referente al valor pagado por los Accionistas.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

  
Ing. Gracia Gonzalez V.  
COMISARIO



27 JUN. 1995